



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1165/2023**

### **APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE VIRUS, VIROIDES Y FITOPLASMAS EN MATERIAL DE PROPAGACIÓN, DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMULARIOS RELACIONADOS, DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101 DE 2017 DEL SERVICIO Y DEJA SIN EFECTO LO QUE INDICA.**

Santiago, 21/02/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto Nº 66 de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta Nº 1.454 de 2019, que establece requisitos generales de certificación de semillas y plantas frutales; la Resolución Exenta Nº 2.455 de 2013, que oficializa sistema y requisitos para la certificación fitosanitaria de material de propagación de exportación; la Resolución Exenta Nº 8.911 de 2020, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de especies de cítricos y las medidas fitosanitarias para su supresión; la Resolución Exenta Nº 4.145 de 2021, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de vid y las medidas fitosanitarias obligatorias para su supresión; la Resolución Exenta Nº 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; la Resolución Exenta Nº 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora (S) Nacional de la Institución;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
4. Que la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020 del Servicio, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 90 de 2014 del Servicio, se aprobó el Reglamento específico para

la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, el cual estipula que se debe contar con un instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 101 de 2017, el Servicio aprobó el "Instructivo técnico para el diagnóstico de virus y viroides en tejido vegetal para el Programa de Certificación de Plantas Frutales", código D-GF-CGP-PT-037, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.
7. Que según se establece en el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos y en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos, obligándose los terceros autorizados a cumplir con toda modificación o nueva versión de los mismos, si las hubiere, y a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
8. Que durante el tiempo de aplicación de la versión 01 del Instructivo técnico y sus formularios, ha surgido la necesidad de actualizar tales documentos, y al mismo tiempo generar una nueva versión del Instructivo para que en su alcance y requerimientos permita integrar a los siguientes programas técnicos del SAG que requieren del servicio de diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas fitopatógenos en tejido vegetal utilizado como material de propagación: Certificación de Plantas Frutales, Certificación fitosanitaria de material de propagación de exportación, con la excepción de semilleros y bulbos ornamentales ya que sus análisis están normados en otros instructivos técnicos, y Fiscalización de viveros para la determinación de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR).
9. Que, mediante Resolución Exenta N° 7.897 de 2018 del Servicio, se aprobó la versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG, que entró en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2018 y en la cual se establecen las consideraciones a tener en cuenta para la codificación única de los documentos y la elaboración de nuevas versiones, entre otros aspectos.

#### **RESUELVO:**

1. **Apruébase** el "Instructivo técnico para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código D-ATR-AAT-037, versión 02, y los siguientes documentos anexos y formularios relacionados, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución:
  - 1.1. Documento anexo "Lista de plagas en el marco del instructivo técnico para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código D-ATR-AAT-066, versión 01.
  - 1.2. Documento anexo "Protocolos de RT-PCR en dos etapas por especie hospedante", código D-ATR-AAT-072, versión 01.
  - 1.3. Documento anexo "Preparación de soluciones para extracción ARN o ADN", código D-ATR-AAT-073, versión 01.
  - 1.4. "Formulario anexo para el diagnóstico de virus, viroides y fitoplasmas en material de propagación", código F-ATR-AAT-160, versión 02.
  - 1.5. Formulario "Identificación empresa/s de transporte de encomiendas o Courier en convenio", código F-ATR-AAT-085, versión 02.
  - 1.6. "Formulario recepción de muestras", código F-ATR-AAT-162, versión 02.
  - 1.7. "Formulario de identificación de analistas vinculados al análisis de laboratorios de análisis/ensayo", código F-ATR-AAT-113, versión 03.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 101 de 2017, y **déjase sin efecto** el "Instructivo Técnico para el diagnóstico de virus y viroides en tejido vegetal para el Programa de Certificación de Plantas Frutales", código D-GF-CGP-PT-037, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.
3. El Instructivo Técnico, los documentos anexos y los formularios relacionados aprobados por la presente Resolución entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
4. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico aprobado por la presente Resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
5. La presente Resolución, el Instructivo técnico, los documentos anexos y los formularios relacionados estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

6. **Se instruye** a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, al Departamento Red SAG de Laboratorios y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANDREA COLLAO VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Instructivo técnico, D-ATR-AAT-037, v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Lista de plagas, D-ATR-AAT-066, v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Protocolos RT 2 etapas, D-ATR-AAT-072, v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Preparación de soluciones, D-ATR-AAT-073, v01	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formulario F-ATR-AAT-160, v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formulario F-ATR-AAT-085, v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formulario F-ATR-AAT-162, v02	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formulario F-ATR-AAT-113, v03	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MPF/MRR/VLAR/CCS/AAP

Distribución:

- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Pamela Gross Poll - Directora Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Pablo Hernan Reyes Muñoz - Jefe (S) Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Veronica Elena Peñaloza Serrano - Jefa (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Claudia V. González Vargas - Jefa (S) Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Hugo Nicolas Pacheco Fuentes - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central
- Carmen Magdalena Villegas Verasay - Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Eduardo Retamal Ortiz - Jefe (S) Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134036186&hash=6f73b>